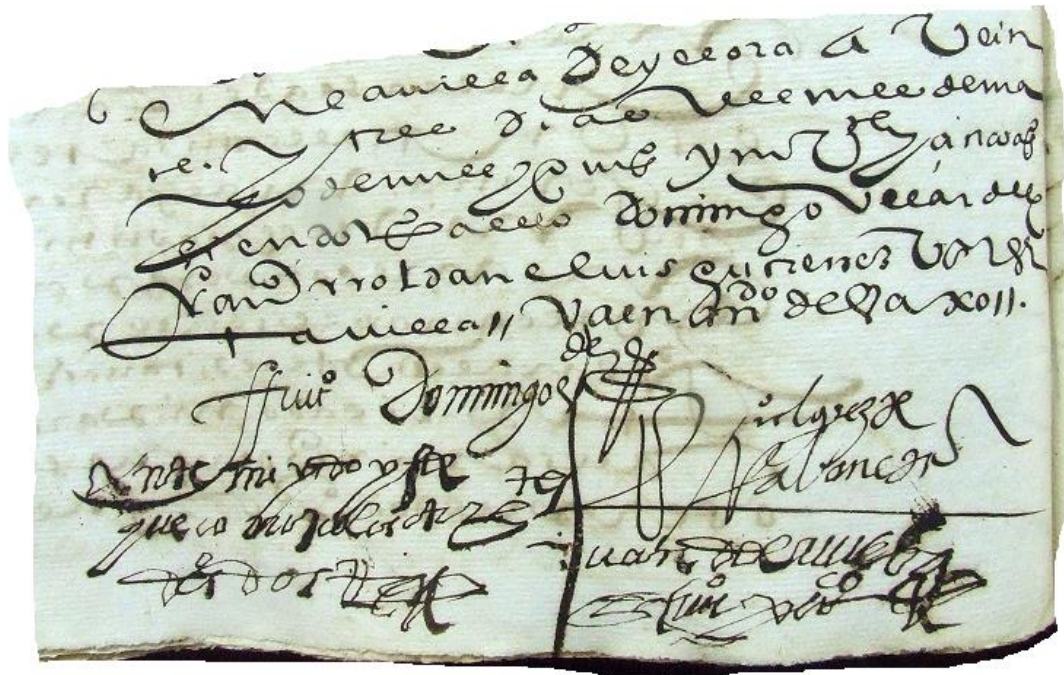


LA INQUISICIÓN EN LA VILLA DE ÍLLORA (Granada)
LA PERSECUCIÓN DE LA HETERODOXIA

JUAN LOPEZ DE RABANEDA.



Juan Lopez de Ravaneda contrajo matrimonio en el año **1570** con Maria Sanchez (L° 1° M F° 43).

En el año **1581**, **Juan Lopez de Ravaneda** y **Juan Garcia de Capilla el viejo** eran miembros de la Cofradía del Santo Crucifijo de San Marcelo; y en el año **1588** continuaban siendo cofrades de la citada Hermandad junto con **Hernando Moron, Francisco Lopez Sirgado, Sebastian Lopez de Rozas, Pedro Ruiz del Olmo, Anton Ramos Berrocal** y **Bartolome Sanchez Albaladejo**, todos familiares de la Inquisición excepto el último que fue notario del Santo Oficio.

En el año **1592**, "**Juan Lopez de Rabaneda** y **Juan García de Capilla el viejo, familiares del Santo Oficio**", eran nombrados albaceas por Pedro Sanchez, albañil, vecino de Íllora, para dar cumplimiento a su testamento.

Además de familiar de la Inquisición, Juan Lopez Rabaneda ostentaba el cargo de alcalde de la Santa Hermandad en el año **1594**. También se dedicaba a actividades agrícolas y ganaderas, vendiendo 100 arrobas de lana blanca, de su ganado ovejuno, en dicho año 1594. Era propietario de varias fincas rústicas, como las de Fuente Grande y la Roza de Frías, que ocupaban unas 60 fanegas de

tierra, las cuales arrendaba en el año **1593**. No obstante, en dicho año tomaba en arrendamiento las tierras que el doctor Fonseca poseía “*en la parte de la Fuente de Madrid... que alinda con tierras del Cortixo del Moral y el camino de Aziquela.*” Se da la circunstancia de que **Juan Lopez de Rabaneda**, “*familiar del Santo Oficio de la Ynquisición*”, y su mujer, en el año **1595** vendían un cortijo y tierras “*en el Pago del Moral... con sus aguas e prados, estantes y manantes, casas y tinados, pisebreras e albercón, y huerta y olivar...*”, que lindaba con tierras del Cortijo de la Fuente de Madrid; incluyendo en dicha venta “*todos los árboles del dicho cortixo de la Fuente Madrid, ençinas e chaparros que paresçieren estar apeados conforme a los títulos que dello tenemos de la parte de su magestad e conpusición dello, no ostante que las dichas tierras del Cortixo de Madrid no son de nos los suso dichos, los dichos árboles nos competen conforme a los dichos títulos que dello tenemos.*”

En cuanto al ganado, el mismo año 1593 compraba un novillo, y al año siguiente vendía 100 arrobas de lana procedente de su ganado ovejuno.

Es probable que por ser familiar de la Inquisición, Juan Lopez de Rabaneda tuviera más posibilidades para que le fuese adjudicado el cobro de las rentas de los diezmos eclesiásticos, pues en el año **1593** se le remató el cobro del diezmo de “*huertas y alcazeles*” de Íllora y su término, en precio de 105 ducados; y sin embargo, a continuación traspasaba dicho remate en Cristobal de Quesada el mozo, confesando que había realizado la postura para dicho diezmo “*en nombre de Xpoval de Quesada el moço, vecino desta villa, e para él.*”

Juan Lopez de Rabaneda, familiar del Santo Oficio, vecino de Íllora, y el capitán y escribano de Íllora, Juan de la Cueva, fueron adjudicatarios de la cobranza de los “*dos novenos de su magestad del rey nuestro señor, de las Siete Villas de Granada deste presente año de la fecha*” (1592), que importaban 1.180 fanegas de trigo, 390 fanegas de cebada, y 2.900.000 maravedís (23/04/1592 - CCCXXXVI, 2978 y 2309).

Estos dos novenos (o tercias reales) sobre el importe de los diezmos eclesiásticos, se entregaban a la Hacienda real desde el tiempo de los Reyes Católicos, como una concesión del papa Alejandro VI a dichos reyes con motivo de la conquista de Granada.

Juan Lopez de Rabaneda fue también mayordomo de la Fábrica Mayor de la Iglesia de Íllora en el año **1594**, dejando una deuda final de 104.080 maravedís, de los cuales 22.000 maravedís correspondían al diezmo de la uva que estaba pendiente de pago por parte de **Juan Garcia Capilla el viejo, asimismo familiar de la Inquisición.**

Una de las decisiones más importantes de Juan Lopez de Ravaneda fue la de viajar a América “*para cosas que conbienen a su familia... y les conbiene a ambos*”, como decía Maria Sanchez, su mujer, cuando el **11/09/1595** daba licencia a su marido “*para que pueda haçer el dicho pasaje en Yndias, a el Perú, donde pueda estar tiempo de siete años...*”

Maria Sanchez, además, le otorgaba poderes para hacer uso de *“my carta de dote que me otorgó el dicho Juan Lopez de Rabaneda al tiempo que con él me casé. Y ansí mysmo presente las erençias que eredado, después acá, de mys padres y aguelos...”*

Complementariamente a estos preparativos, el **26/10/1595**, **Juan Lopez de Ravaneda**, *“familiar del Sancto Offiçio de la Ynquisición”*, y Maria Sanchez, su mujer, daban poder a su hijo, Miguel de Ravaneda, para que pudiese vender *“qualesquier bienes, así muebles como raïçes, que nosotros avemos y tenemos en esta dicha villa o en otras qualesquier partes que sea, que le nonbrare y señalar...”*

Por el momento no tenemos más datos sobre el viaje a América proyectado por el familiar del Santo Oficio, Juan Lopez de Rabaneda, pero aproximadamente año y medio después, el **10/06/1597**, encontramos el contrato de arrendamiento que hacía *“Juan Lopez de Rabaneda, famylar del Santo Oficio de la Ynquisición de la çiudad de Granada, vecino que soy de la villa de Montefrío, estante al presente en esta villa de Yllora”*, de la mitad de unas casas que tenía junto a la Plaza.

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin
Laura Fernández-Montesinos Salamanca
Depósito legal: GR 1474-2015